



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 157-2026-UNIA-R

Puerto Callao, 30 de julio de 2026

VISTO: La CARTA N° 146-2026-UNIA-R/OGC de fecha 27 de julio de 2026 con todos los recaudos y el proveído de la fecha antes señalada, recibidos con registro N° 1060;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";*

Que, mediante OFICIO N° 023-2026-UNIA-R/JKVP de fecha 21 de julio de 2026, suscrito por la docente Janett Karina Vasquez Perez, se dirige al Director del Departamento Académico de Pedagogía y Humanidades, solicita uso vacaciones pendientes correspondiente al periodo vacacional existente en aplicación a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1405, desde el día jueves 30 de julio al lunes 10 de agosto de 2026;

Que, mediante CARTA N° 146-2026-UNIA-R/OGC de fecha 27 de julio de 2026, suscrita por la Dra. Janett Karina Vásquez Perez – Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad, propone encargo temporal de la jefatura de su oficina, a partir del día 30 de julio al 10 de agosto de 2026, al Dr. Jesus Ttito Quispe, quien cuenta con el perfil técnico y la experiencia necesaria para el adecuado desempeño de las funciones inherentes al cargo, debido a que se ausentara por motivos personales;

Que, mediante proveído de fecha 27 de julio de 2026, el Sr. Rector – Dr. Juan López Ruiz, dispone la emisión de la resolución rectoral con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria al Rector; por el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; por la Resolución N° 014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó como Rector al Dr. Juan López Ruiz, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR el despacho de la Oficina de Gestión de Calidad, a partir del día jueves 30 de julio al 10 de agosto de 2026 al Dr. Jesus Ttito Quispe.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c Rectorado
VRA
VRI
DGA
GPP
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mego Barrios
SECRETARIO GENERAL